

Anuario de Estudios Centroamericanos

Revista académica de acceso abierto,
editada en la Facultad de Ciencias Sociales
de la Universidad de Costa Rica

Volumen 48, 2022
e-ISSN: 2215-4175

Dossier [Sección arbitrada]

Ausencias críticas y desigualdades no resueltas en la organización social de los cuidados en Panamá:

Dos escenarios y una pandemia

*Critical Absences and Unresolved Inequalities in the Social Care in
Panama: Two Scenarios and a Pandemic*

Eugenia Rodríguez-Blanco
Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales, Panamá

Nelva Marissa Araúz-Reyes
Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales, Panamá

Guillermina Itzel De Gracia
Centro Regional Universitario de Coclé, Universidad de Panamá, Panamá

El *Anuario de Estudios Centroamericanos* (AECA), fundado en 1974, es una revista académica de **acceso abierto**, editada en la **Facultad de Ciencias Sociales** de la **Universidad de Costa Rica**. Es una **publicación continua**, presentada en **formato electrónico**. En la actualidad es una de las pocas publicaciones que se realizan sobre América Central bajo una perspectiva regional. El AECA **cubre temas** que se ocupan del análisis de la realidad histórica y presente de la región centroamericana y de las sociedades que la constituyen.

Síguenos:

Facebook: @elanuarioca

Instagram: @aeca_ucr

Portal de revistas de la Universidad de Costa Rica:

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/index>

Envíos: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/about/submissions>

Anuario de Estudios Centroamericanos

Volumen 48, 2022

© Eugenia Rodríguez-Blanco, Nelva Marissa Araúz-Reyes y Guillermina Itzel De Gracia, 2022

LICENCIA CREATIVE COMMONS

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Algunos derechos reservados

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra bajo las siguientes condiciones:

- Debe reconocer los créditos de la obra.
- No puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.
- La obra debe ser utilizada solo con propósitos no comerciales.

Ausencias críticas y desigualdades no resueltas en la organización social de los cuidados en Panamá: Dos escenarios y una pandemia

*Critical Absences and Unresolved Inequalities in the Social Care in
Panama: Two Scenarios and a Pandemic*

Eugenia Rodríguez-Blanco

Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales, Panamá

Nelva Marissa Araúz-Reyes

Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales, Panamá

Guillermina Itzel De Gracia

Centro Regional Universitario de Coclé, Universidad de Panamá, Panamá

Recibido: 31/07/2022

Aceptado: 09/10/2022

Acerca de las personas autoras

Eugenia Rodríguez-Blanco. Española. Doctora en Antropología Social. Sus trabajos de investigación se ubican en la antropología feminista. Destacan estudios sobre el cambio cultural relativo al género en contextos indígenas, mujeres migrantes y privadas de libertad desde un enfoque de género. Ha sido investigadora en países de África y América Latina. Integrante del Sistema Nacional de Investigación de Panamá e investigadora asociada del Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales. Autora del libro *Mujeres indígenas migrantes: encrucijadas de género y etnicidad en la migración indígena contemporánea* (2021).

Contacto: erodriguez@cieps.org.pa/ ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8881-3086>

Nelva Marissa Araúz-Reyes. Panameña. Doctora en Derecho y Maestra en Política Criminal por la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialista en Políticas Públicas con Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Docencia Superior. Ha sido docente en universidades nacionales e internacionales. Investigadora del Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales en las líneas de investigación: políticas públicas con enfoque de género en Panamá y América Latina y situación de la población LGBTIQ+ en Panamá. Integra la Red de Politólogos y Ciencia en Panamá.

Contacto: narauz@cieps.org.pa/ ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5929-8524>

Guillermina Itzel De Gracia. Panameña. Antropóloga por la Universidad de Panamá. Doctora en Sociedad y Cultura por la Universidad de Barcelona (España). Ha sido consultora del Patronato Panamá Viejo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales de Panamá como evaluadora de programas educativos. Es vicepresidenta e integrante fundadora de la Asociación de Antropología e Historia de Panamá. Ha coordinado los Congresos de Antropología e Historia de Panamá del 2013, 2016 y 2019. Profesora del Centro Regional Universitario de Coclé, Universidad de Panamá, e Investigadora Asociada del Centro de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Culturales.

Contacto: guillerminaitzeldegracia@gmail.com/ ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5554-6188>

Resumen

En este artículo analizamos el contexto en el que se enmarca el trabajo doméstico “cama adentro” realizado por mujeres extranjeras e indígenas en Panamá, poniendo el foco en los impactos que dicho contexto ha experimentado durante la pandemia. Utilizamos para ello un marco de análisis que permite visibilizar dos escenarios críticos en la actual organización social de los cuidados, donde se ubican la empleadora y la empleada. Los resultados indican que las condiciones de servidumbre doméstica en las que se encuentran estas trabajadoras no se resuelven exclusivamente con normativas laborales más justas para esta ocupación, sino que dependen más bien de medidas transformadoras sobre las ausencias críticas y las desigualdades no resueltas en la actual organización social de los cuidados.

Palabras claves: trabajo doméstico, servidumbre doméstica, organización social de los cuidados, Panamá, covid-19.

Abstract

In this article, we analyze the context of the domestic work “bed inside” carried out by foreign and indigenous women in Panama, focusing on the impacts that this context has experienced during the pandemic. To do so, we use an analysis framework that makes possible to visualize two critical scenarios in the current social care, where the employer and the employee are located. The results indicate that the conditions of domestic servitude in which these workers find themselves are not resolved exclusively with fairer labor regulations for this occupation, but rather depend on transformative measures on critical absences and unresolved inequalities in the current social care.

Keywords: Domestic Work, Domestic Servitude, Social Care, Panama, Covid-19.

Introducción

Emilia y Lucy son dos mujeres migrantes que llegaron a la ciudad de Panamá buscando mejor vida e ingresos para mantener a sus hijos e hijas. Emilia es una joven ngäbe que salió de su comunidad en el distrito de Muna, en la comarca indígena Ngäbe-Buglé; mientras que Lucy es nicaragüense, como Emilia, viajó a ciudad de Panamá con el propósito de trabajar y conseguir ingresos para hacer frente a las responsabilidades asumidas en su hogar, como jefa de familia. Lucy no tiene papeles, y Emilia no tiene estudios ni experiencia laboral, lo cual limita sus oportunidades al trabajo en “casa de familia”. Ambas realizan trabajos domésticos y de cuidados “cama adentro”, como denominan a quienes se encuentran en régimen de internas. Dedicar muchas horas al trabajo; su vida en Panamá se limita a las paredes de la casa donde trabajan, donde soportan las peores condiciones por pocos ingresos, pero, aun así, dicen, con eso resuelven.

Verónica es una mujer panameña, madre de dos hijos de tres y cinco años, que trabaja como administrativa en una empresa de transporte internacional. Consigue conciliar gracias a una señora que “la ayuda en casa”, quién cuida de sus dos hijos cuando ella y su marido trabajan y que, además, limpia y cocina. El esposo de Verónica es informático y trabaja en la administración pública. Nunca dedicó mucho tiempo a la casa, pero desde que nacieron sus hijos, aún menos, alegando su carga de trabajo y las responsabilidades que ya asume fuera del hogar. Verónica quisiera que él asumiera más parte de los quehaceres domésticos y de cuidados que suelen recaer sobre ella, muy especialmente al nacimiento de su segundo hijo, cuando la conciliación se le planteó de una manera más crítica. Hubiera preferido no tener que recurrir a contratar a una trabajadora doméstica, pero no encontró cómo resolver de otra manera.

Emilia, Lucy y Verónica presentan dos escenarios absolutamente entrelazados y dependientes; el de las empleadoras y las empleadas. Sus historias se ligan con el hilo del trabajo doméstico y de cuidados, asignado tradicional e injustamente a las mujeres.

La pandemia por el covid-19 impactó fuertemente en ellas. Lucy perdió su trabajo. De un día para otro le pidieron que no regresara, quedando en un limbo vital; sin casa y sin ingresos para mantenerse en Panamá. Por su lado, Emilia tuvo que quedarse en régimen de “encierro” con quienes la emplearon, trabajando más intensamente en condiciones de absoluto control sobre su tiempo y sus movimientos. Verónica pasó a trabajar desde casa en el periodo de confinamiento, donde tuvo que asumir más trabajo doméstico y de cuidados con sus hijos ante el cierre de escuelas y el mayor tiempo de todos y todas en casa. La persona que la “ayudaba en casa” pasó a régimen de interna. Así lo decidieron Verónica y su marido para reducir los riesgos al contagio que supondría las salidas de la trabajadora, quien no tuvo más remedio que aceptarlo.

Todas ellas vivieron la pandemia en una misma ciudad y al mismo tiempo. Sus vidas transcurrieron de manera paralela en un contexto absolutamente invisibilizado. En el discurso oficial y dominante en los medios no aparecían sus historias, como tampoco fueron atendidas en el paquete de medidas desplegadas por el gobierno para controlar la pandemia o atender sus consecuencias. Su invisibilidad no corresponde al determinante valor de su trabajo para sostener las vidas.

Quisimos conocer las historias de estas mujeres, empleadas y empleadoras del trabajo doméstico remunerado, a través de un análisis crítico de los dos escenarios aquí apuntados, con el objetivo último de realizar aportes a la comprensión de las tramas que tejen las injusticias sociales a través del trabajo de cuidados.

Marco teórico y modelo analítico: los cuidados en dos escenarios y una pandemia

Entendemos por cuidados el trabajo que incluye actividades necesarias para mantener y sostener la vida (Fischer y Tronto, 1990; Carrasco, 2001; Arriagada, 2010; Rodríguez-Enríquez, 2015). Incluye actividades tales como el cuidado directo a otras personas y la provisión de condiciones para el cuidado, como la limpieza de la casa y la preparación de los alimentos.

A pesar de que es generalizada la demanda de cuidados en diferentes etapas o momentos de nuestras vidas y en diversa intensidad, estos no

son asumidos igualmente por todos y todas, ni en las mismas condiciones; quiénes las realizan y bajo qué relaciones sociales lo hacen es central para el análisis de género (Thomas, 1993; Torns, 2008, 2001). Cada sociedad produce, organiza y distribuye de manera particular las tareas de cuidados entre diversos actores, configurando lo que se conoce como la organización social de los cuidados (*social care*) (Daly y Lewis, 2000). Entre esos actores figuran el Estado, los hogares, el mercado y la comunidad. Es en dicha organización donde se pueden observar al menos dos escenarios interrelacionados en los que las mujeres ocupan posiciones protagónicas. El primero corresponde al escenario en el que se dan las demandas no resueltas de cuidados, marcado por desigualdades de género, donde la mujer madre y esposa se convierte en *empleadora*. El segundo escenario lo conforma el trabajo doméstico remunerado como nicho laboral precario para mujeres migrantes (extranjeras e indígenas), las *empleadas*, marcadas por desigualdades no resueltas de género, clase social o etnicidad.

Primer escenario: ausencias críticas en la organización social de los cuidados

El escaso rol que asume el Estado en la organización social de los cuidados a través de políticas públicas suele ser amortiguado por los hogares, los cuales asumen el mayor peso de la responsabilidad y necesidades de cuidados y se configuran como sus actores centrales. A su vez, dentro de los hogares permanece un reparto desigual de responsabilidades domésticas y de cuidados entre hombres y mujeres, donde ellas son quienes asumen la mayor parte de este trabajo (Organización Internacional de Trabajo [OIT], 2019).

Este reparto desigual se basa en la división sexual del trabajo que continúa asignando las tareas reproductivas no remuneradas a las mujeres (Torns, 2001), aun cuando se haya producido una incorporación masiva de estas al trabajo remunerado fuera de sus hogares. Esto ha ocurrido sin que se produzca al mismo tiempo una incorporación semejante de los hombres en las responsabilidades domésticas y familiares, y sin que el Estado asuma mayor responsabilidad en la reproducción social, de manera que se contribuye a lo que se conoce como crisis de los cuidados (Pérez-Orozco, 2006). Una crisis que refiere

a las necesidades de cuidado no resueltas ante la falta de personas cuidadoras en los hogares en un contexto deficiente de políticas de cuidados y, en definitiva, a las dificultades que enfrenta gran parte de la población para cuidar o ser cuidada (Ezquerro, 2011).

Esta injusta y crítica organización social de los cuidados, feminizada y *familista* (Bettio y Platenga, 2004; Martínez-Buján, 2014) constituye el primer escenario, en el que destacan al menos dos “ausencias críticas”: una, la del Estado, deficitario en la provisión de políticas públicas de cuidados; y otra, la de los hombres, quienes en sus hogares no asumen equitativamente con las mujeres (esposas o madres) las responsabilidades domésticas y de cuidados que les corresponden. El Estado y el mercado delegan en los hogares y los hombres delegan en las mujeres. Ahora bien, ¿en quiénes delegan o descargan “las mujeres”?

En el contexto de estas ausencias críticas y para enfrentar la crisis de los cuidados que genera, el trabajo doméstico remunerado aparece como una respuesta privada “de bajo coste” utilizada por algunas mujeres (hogares) con recursos económicos suficientes, quienes contratan los servicios de otras mujeres, muchas de ellas migrantes (extranjeras e indígenas), a quienes transfieren las cargas o responsabilidades de cuidados que recaen sobre ellas mismas (Anderson, 2000; Parreñas, 2001, Cox, 2006; Hondagneu-Sotelo, 2011). Estas trabajadoras migrantes suelen encontrarse en situación de vulnerabilidad, lo que condiciona que acepten estos trabajos, desarrollados, normalmente, en condiciones precarias, de explotación laboral o servidumbre. Y es que una de las formas de la servidumbre es la doméstica, la cual hunde sus raíces en la historia del colonialismo y la esclavitud (Goldsmith, 1998, Parreñas, 2001; OIT, 2010).

Segundo escenario: desigualdades no resueltas, servidumbre doméstica y su legado colonial

Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se entiende por servidumbre “el hecho de tener que vivir y trabajar en la propiedad de otra persona, realizando determinadas actividades para esta misma, remuneradas o no, junto al hecho de no tener capacidad de alterar las condiciones dadas”. La definición que proporciona el derecho internacional sobre esclavitud está ceñida al concepto de esclavitud tradicional, sin incluir sus formas modernas como la explotación sexual y laboral

(Villacampa, 2013). La servidumbre doméstica sería una forma de esclavitud moderna, la cual suele identificarse en conjunto con la esclavitud en los tratados de derechos humanos, aunque a la fecha no cuente con ninguna definición en ellos, esto impide su prohibición (García, 2019). Por el contrario, el Convenio 189 de la OIT, ratificado por Panamá, ha establecido ciertos parámetros para regular la servidumbre doméstica. Así pues, se define el trabajo doméstico y a la persona trabajadora doméstica y se establece la obligación de protección legal de este trabajo por parte de los Estados, quienes, además, deben procurar igualdad de trato respecto de las personas que realizan el trabajo doméstico y el resto de las personas trabajadoras.

Las trabajadoras domésticas se encuentran expuestas a desarrollar su trabajo en condiciones de explotación y presentan altos niveles de desprotección social y laboral (OIT, 2019), acentuada para quienes por no contar con documentación en regla (extranjeras con estatus jurídico irregular), desconocer sus derechos y, en general, no tener otras oportunidades para generar ingresos en un contexto de necesidades de supervivencia, asumen dichas condiciones. Entre ellas destacan las mujeres migrantes sin documentación o las mujeres indígenas que trabajan en casas de familia en régimen de internas.

El trabajo doméstico y de cuidados remunerado constituye en América Latina un nicho laboral fuertemente feminizado, pero también racializado (ONU Mujeres, OIT, CEPAL, 2020). Las mujeres y entre estas las mujeres migrantes, indígenas y afrodescendientes, se encuentran sobrerrepresentadas en esta ocupación (OIT, 2016; CEPAL, 2019); una realidad propia de un mercado laboral segregado por género y raza/etnicidad (Nakano, 1992; Kuznesof, 1993), pero también por clase social, donde el trabajo doméstico resulta ser emblemático (Goldsmith, 2007). Es en dicha ocupación donde confluyen o se entrecruzan las desigualdades de género, raza-etnicidad y clase social existentes en las sociedades latinoamericanas y que se observan particularmente en Panamá (Rodríguez-Blanco, 2020a, 2021). Son desigualdades que en el contexto de la región tienen una profunda marca colonial.

El vínculo de este trabajo con la historia del colonialismo y la esclavitud en Latinoamérica y el Caribe ha sido suficientemente abordada en estudios sobre este asunto con un enfoque decolonial (Segato, 2007, 2013;

Lerussi, 2016; Burgueño, 2019). Dichos estudios evidencian que el tipo de trabajo, las personas que se benefician del mismo y las que lo realizan, forman parte de un entramado de relaciones de dominación que dan cuenta del legado colonial en la servidumbre doméstica contemporánea en América Latina; esto demuestra que tienen sus orígenes en los vínculos sociolaborales que se mantuvieron en la colonización española en Latinoamérica (Lerussi, 2016; Blasco, 2019).

Al respecto, la antropóloga Rita Segato (2013) mantiene la misma hipótesis al hablar de “continuidad histórica” en el servicio doméstico contemporáneo, y las relaciones de esclavitud y servilismo establecidas en la época colonial: “del trabajo no pagado de la esclava al trabajo mal pagado de la muchacha” (Segato, 2013).

Este origen colonial del trabajo doméstico quedaría evidenciado, según estas autoras, en las relaciones sociales, las prácticas y los significados presentes en el imaginario social latinoamericano, pero también en el lenguaje: patrona y sirvienta (D’Souza, 2010). Bajo esta misma tesis, Rodríguez-Blanco (2021) analiza las condiciones de trabajo doméstico de mujeres indígenas migrantes en casas de familias en la ciudad de Panamá.

Este segundo escenario, absolutamente vinculado al primero (o resultado de este), pone en el centro a unas mujeres que trabajan en condiciones de explotación laboral para aliviar la carga de los cuidados de otras mujeres. Un arreglo entre mujeres marcado por la desigualdad que las atraviesa, el cual continúa eximiendo a otros actores sociales, entre ellos los hombres y el Estado, de sus responsabilidades.

Una organización social de los cuidados injusta y unas relaciones sociales históricas de dominación constituyen los dos escenarios del contexto crítico en el que unas mujeres emplean y otras son empleadas. Así, unas y otras “resuelven” en dicho contexto, marcado por ausencias o déficits en políticas públicas y desigualdades no resueltas de género, clase social y etnicidad.

El impacto de la pandemia en los cuidados

Varios estudios publicados durante el primer año de la pandemia (Parella-Rubio, 2020; Moré, 2020; ONU Mujeres, OIT; CEPAL, 2020) muestran cómo esta ha impactado fuertemente en las situaciones arriba

mencionadas, entre ellas, y en relación con el *primer escenario*: aumento del trabajo doméstico en los hogares, por mayor presencia en estos, y la implementación de la escuela virtual o remota, sumado a la ausencia de medidas para los cuidados o para conciliar, entre otras. Con relación al *segundo escenario* se apuntan dos situaciones críticas: una es la pérdida del empleo y otra es la intensificación de este, muy especialmente para las que trabajan “cama adentro” o en régimen de internas. Las que perdieron el empleo quedaron en situación de vulnerabilidad, cayendo en una crisis de subsistencia, con impacto en los hogares dependientes de ellas.

Por su lado, las que intensificaron su dedicación laboral incrementaron sus condiciones de explotación laboral, incluido el control de la movilidad por parte de sus empleadores/as durante el confinamiento y la pandemia. Así, el estado de crisis previo en el que se encontraban los cuidados y las condiciones de explotación y servidumbre del trabajo doméstico remunerado en régimen de internas se agravó aún más.

Así las cosas, este artículo propone un análisis del contexto crítico, representado en los dos escenarios mencionados, en el cual se enmarca el trabajo doméstico “cama adentro” realizado por mujeres migrantes (extranjeras e indígenas) en Panamá; el foco se centra en los impactos que dicho contexto ha experimentado durante la pandemia y sus efectos en las condiciones de vida y trabajo de las mujeres que emplean y son empleadas en el trabajo doméstico. El análisis propuesto se realiza a partir de cómo ellas mismas interpretan y dan significado a su experiencia en el marco de estos escenarios y la situación de pandemia. En dichos contextos indagamos muy especialmente las ausencias críticas y las desigualdades no resueltas de género, etnicidad o clase social.

Aproximación metodológica

Se realiza un estudio exploratorio de corte etnográfico y con enfoque feminista para el cual seleccionamos una muestra intencional, no probabilística. Utilizamos técnicas de investigación cualitativas donde se priorizan las entrevistas semiestructuradas a empleadoras y trabajadoras domésticas internas. Además, se utilizaron los insumos de un grupo de discusión con trabajadoras domésticas realizado durante la

pandemia¹ y se aplicaron entrevistas a dos informantes claves del ámbito sindical.² Junto a estas consultas realizamos observación participante y conversaciones informales en lugares de encuentro (plazas o sindicatos) o de trabajo de las trabajadoras domésticas, y se llevó a cabo una revisión de fuentes secundarias sobre los dos escenarios y la pandemia.

Entrevistamos en total a veintiún mujeres: dos lideresas sindicales; doce trabajadoras domésticas en régimen de internas, migrantes nacionales y extranjeras; y siete empleadoras. Las entrevistas fueron realizadas presencial y virtualmente, previo a la obtención de un consentimiento informado, entre mayo y octubre del año 2021 en Panamá. Todas fueron grabadas, transcritas y se sistematizaron con el programa de análisis de texto *dedoose*, con el cual generamos descriptores y códigos de acuerdo con el marco teórico del estudio.

Se crearon cinco conjuntos de descriptores, para un total de 58, los cuales se asocian a: las condiciones sociales de las internas (origen, condición migratoria, nivel de estudios, dependientes y experiencia previa en materia laboral); finalidad y valoración de la migración; derechos laborales (forma de trabajo, jornada, prestaciones laborales, participación sindical y conocimiento de los derechos laborales); razones del trabajo doméstico; y las condiciones del trabajo durante la pandemia. Con relación a los códigos, generamos 35 de los cuales 4 corresponden al perfil (interna migrante extranjera o indígena), 23 eran sustantivos, por ejemplo: crisis sobre la crisis de cuidados, estrategias para resolver la desigualdad de género o condiciones de servidumbre; y, 8 eran adjetivos, por ejemplo, valoración positiva, negativa o insuficiente de las condiciones del trabajo doméstico en régimen de internas. Los códigos se aplicaron 1707 veces en 684 extractos, de donde se extrajeron los testimonios que contiene este texto.

¹ En el marco de un estudio previo sobre el impacto del covid-19 en las mujeres en Panamá (Rodríguez-Blanco y De Gracia, 2022), realizado por parte del equipo de este estudio, se organizó un grupo de discusión sobre las consecuencias de la pandemia en las condiciones de vida y laborales de las trabajadoras domésticas en Panamá. Los resultados de dicha consulta forman parte de las fuentes de información utilizadas en este artículo.

² Sindicato Gremial de Trabajadoras y Trabajadores del Servicio Doméstico y Similares (SINGRETRADS) y Sindicato Nacional de Trabajadoras del Hogar (SINATHA).

Encontramos algunas dificultades para lograr testimonios de las trabajadoras domésticas en régimen de internas. Como consecuencia de la pandemia, muchas perdieron sus trabajos, lo que las llevó a regresar a sus lugares de origen o a realizar trabajos eventuales; por su lado, quienes se encontraban trabajando, contaban con pocos espacios de descanso para atender nuestra solicitud. La mayoría de las entrevistas fueron realizadas con videollamadas a través del celular, una estrategia que resultó ser muy conveniente en un contexto de limitaciones de movilidad y distanciamiento social.

Pese a los esfuerzos del equipo de investigación, fue difícil acceder a un mayor número de testimonios de las empleadoras. Algunas de las contactadas no aceptaron la invitación, prefirieron mantener la confidencialidad sobre sus arreglos domésticos y familiares, y en particular sobre las condiciones de trabajo de sus empleadas. Sin embargo, las entrevistas aplicadas a estas informantes, además de constituir un elemento innovador en la literatura sobre el trabajo doméstico en Panamá, nos permitieron aproximarnos a un análisis que considerara con mayor profundidad e integralidad la desigualdad de género que atraviesa la organización social de los cuidados y los arreglos de las mujeres en esta.

Contamos con la ventaja de haber logrado entrevistar a las lideresas de los dos sindicatos de trabajadoras domésticas existentes en Panamá, quienes constituyeron una fuente de información rica y fundamental para acceder a las trabajadoras domésticas y sus condiciones de vida y trabajo en el país.

El contexto crítico de la organización social de los cuidados: dos escenarios y una pandemia

En este apartado presentamos los resultados obtenidos de aplicar el modelo analítico propuesto. Para ello analizamos los dos escenarios críticos de la organización social de los cuidados, donde se inserta el trabajo doméstico; se destacan las ausencias críticas y las desigualdades no resueltas, para después analizar cómo la pandemia impactó en ellos y, en particular, en las vidas de las mujeres que trabajan “cama adentro”.

Primer escenario: ausencias críticas en la organización social del cuidado

La provisión y distribución de cuidados que conforman la organización social de los cuidados en Panamá se encuentra desigualmente distribuida entre actores del cuidado: los hogares, el Estado, el mercado y la comunidad. Así lo recoge un estudio realizado por Corina Rodríguez para el PNUD (2017), donde se sostiene que es una organización caracterizada por una deficiente atención a las responsabilidades de los cuidados, las cuales se descargan en los hogares y en las familias; y por una desigual distribución entre hombres y mujeres dentro de estos. Todo ello indica una falta de corresponsabilidad social o “ausencias críticas” en los cuidados. Las mujeres, en sus propios hogares y de manera no remunerada, asumen la mayor carga y responsabilidad en esta desigual organización de los cuidados.

El peso de los cuidados en las mujeres panameñas

En Panamá, con datos recogidos en la única Encuesta del Uso del Tiempo realizada en el país (INEC, 2011), el 72,1 % de las mujeres de más de 15 años dijo realizar actividades domésticas y de cuidado; mientras que solo el 37,1 % de los hombres declaró lo mismo. Según la encuesta, las mujeres destinan 29 horas a la semana a las tareas domésticas y de cuidado frente a las 13 horas que dedican los hombres, lo cual supone una diferencia de 16 horas semanales más de dedicación a estos trabajos no remunerados. Aunado a lo anterior, según datos de la encuesta del Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales (CIEPS) (2019), el 70,6 % de las mujeres asumen “ellas mismas” la mayor parte de los cuidados de personas dependientes en sus hogares.

Dichos datos muestran que las mujeres, en casas propias o ajenas, asumen una mayor responsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados, pero también se percibe una falta de corresponsabilidad de los cuidados entre hombres y mujeres en sus propios hogares.

El Estado en la organización social de los cuidados: políticas de cuidado

Las políticas de cuidados se expresan tanto desde la norma que las crea, como en la provisión de servicios. En la primera, el Estado panameño establece desde la Constitución Política la obligación de procurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y de las personas adultas mayores, y cuenta con una serie de normativas que la desarrollan. El Estado ha adoptado una serie de legislaciones que generan la obligación de incluir una perspectiva de género en las políticas públicas, la cual desarrolle “los servicios sociales que favorezcan la distribución equitativa de las responsabilidades familiares entre la pareja” y que permitan una deconstrucción de los patrones socioculturales que mantienen la desigualdad de género y que profundizan la no corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad, los hogares, los hombres y las mujeres (Ley 4 de 29 de enero de 1999; Ley 82 de 24 de octubre de 2013).

Así mismo, destacamos normativas y políticas que responden a las necesidades de cuidado de las personas dependientes y de las personas cuidadoras. En relación con el cuidado infantil, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 107 del 6 de diciembre del 2016, se aprobó la creación de los Centros de Atención a la Primera Infancia (CAIPI), en reemplazo de los Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF). Los CAIPI “brindan atención integral a la primera infancia por medio de una cartera integral de servicios que incluye servicios principales y complementarios de educación con calidad, salud y nutrición, identidad y crianza con pautas adecuadas”.

En el diagnóstico *El bienestar cuidado: una responsabilidad que debe ser compartida* (Rodríguez *et al.*, 2017) se muestra una deficiente cobertura de cuidados fuera de los hogares para la primera infancia. Se señala la insuficiente atención pública a esta población a través de los CAIPI. Para la fecha del estudio, el país tenía una población de 296 813 menores de 0 a 3 años, de la cual el 46,4 % no estaba siendo atendido por ningún programa de los centros de atención de primera infancia existentes.

Para los niños y las niñas mayores a 3 años, la provisión de cuidados fuera de los hogares parece resolverse mediante los servicios educativos (preescolar y primaria), aunque no completamente, ya que el mismo

estudio señaló que el 40 % de niñas y niños de cuatro años y el 10 % de cinco años no asistía a ningún programa de educación preescolar formal o no formal (Rodríguez *et al.*, 2017).

Las licencias de maternidad y paternidad forman parte de las políticas públicas de cuidados. El Código de Trabajo establece el derecho de la licencia de maternidad remunerada de catorce semanas de duración, así como el derecho de 60 minutos diarios de descanso para la lactancia. Las y los empleadores que cuenten con más de 20 mujeres trabajadoras deben acondicionar un espacio físico para ello. También, la Ley 27 de 2017 establece la licencia de paternidad remunerada de tres días hábiles de duración y la Ley 238 de 2021 extiende el fuero de maternidad al padre, pero solo cuando las madres hayan fallecido en el parto; cuando no cuenten con trabajo formal durante el período de gravidez; o dentro de los doce meses subsiguientes al parto en ambos casos. Durante ese tiempo, el padre no podrá ser despedido de su empleo.

Lo anterior muestra una visión institucionalizada que asigna la responsabilidad de los cuidados a las madres y que vincula escasa o excepcionalmente a los padres de esta responsabilidad. Constituyen mandatos aislados e insuficientes que no forman parte de una política integral y social de los cuidados, sino que mantienen un sesgo de género al considerar que estos son un asunto de las mujeres y madres.

La trabajadora doméstica como estrategia para “resolver”

Las ausencias críticas apuntadas marcan el escenario en el que las mujeres se enfrentan a responsabilidades domésticas y de cuidados que, en muchos casos, les impide insertarse en el mercado laboral y obtener ingresos propios³, y en otros les colocan ante el difícil reto de conciliar trabajos remunerados y no remunerados.

Ellas resuelven las situaciones de diversas maneras en función de sus posibilidades. Algunas mujeres en situación de privilegio de clase, por ejemplo, responden a estas ausencias críticas contratando servicios de cuidado en el mercado, lo cual supone transferir su carga a otra mujer.

³ La tasa de hombres económicamente activos es de 78,8 % y la de las mujeres de 55,0 %. De la población que no es económicamente activa y que no buscaba trabajo, el 27 % expresa como razón no encontrar quien se ocupe de sus hijos/as y “otras responsabilidades familiares”. De ese grupo, el 98 % son mujeres (INEC, 2020).

Así lo hicieron las siete mujeres que entrevistamos en calidad de empleadoras en este estudio. Todas ellas, madres de niños/as menores de tres años, de nacionalidad panameña, con títulos académicos superiores, activas en el mercado laboral y unidas en una relación heterosexual. Sus parejas, padres de sus hijos e hijas, son profesionales y activos en el mercado laboral. A todas les preguntamos por las condiciones que determinaron que tomaran la decisión de contratar a una trabajadora doméstica en régimen de interna, así como su valoración de esta experiencia. Las empleadoras coincidieron en reconocer que esta decisión se dio cuando aumentaron las cargas de cuidado en sus hogares, muy especialmente durante los primeros años de vida de sus hijos, dado que manifestaron su deseo de continuar con su vida laboral.

Una vez que nació la niña, decidimos tener a alguien por tiempo completo [...] Decidimos que sería mejor alguien que estuviera allí viendo las cosas del hogar y ayudando con la niña también (Camila).

Cuando me quedo embarazada, simplemente no puedo, tengo que trabajar [...]. Entonces ahí necesitamos alguien *in house* (Mónica).

El tema de que viajaban o no (*la empleada*), no me era importante hasta que nació mi niña. Y fue un requisito (Luisa).

La contratación de una trabajadora doméstica en régimen de interna ocurre en un contexto de falta de servicios de cuidados a través de “jardines” o escuelas que se ajusten a sus necesidades o condiciones (distancia, horario de cobertura, en ocasiones los costos son menores en comparación con los de centros de cuidado), así como a la falta de apoyos familiares, más allá de la pareja, que puedan asumir estas responsabilidades.

Si tienes niños y no están en el colegio, si son de 4 años para abajo, y tú eres una mujer que trabaja, tú necesitas tener una opción [...]. El jardín en verdad resuelve hasta cierto punto, pero si tú estás trabajando las 8 horas al día como es para la mayoría de las familias, es más factible tener una empleada doméstica (Luisa).

Las empleadoras muestran desconfianza en los servicios de cuidados existentes, como reemplazo a su ausencia en los cuidados. Les parece más seguro tenerlos en casa y “echarles un ojo” a los hijos y al servicio que ofrece la trabajadora doméstica.

Me siento más segura, porque siempre que yo estoy en mi casa, yo echo un ojo. Yo trabajo desde acá, así que puedo ver la cosa, no como en una guardería, uno no se entera de nada (Maite).

Estuve investigando un poco y las opiniones de otras personas, me decían que lo dejan al bebé en la cuna, cagado, *miado* [orinado] todo el día llorando y eso me da a mí como mucha angustia. Entonces para mí era como que tiene que haber alguien en casa todos los días (María).

Reconocen que esta descarga de cuidados permite que dispongan de tiempo para su desarrollo personal y profesional.

En estos años que estamos casados hemos tenido como 2 o 3 señoras que nos han ayudado y, la verdad, considero que yo no podría trabajar sin que ellas nos ayuden. [...] Tú sabes que nosotras [las mujeres] tenemos que dejar de trabajar si no tienes quien cuide a las niñas (Verónica).

Uno depende de eso para trabajar. Yo la necesito para trabajar y ella necesita que yo trabaje para que le pague (Mónica).

Yo creo que hay cosas positivas para mí, me da independencia... me da tiempo para mí (María).

La interpretación de este apoyo como “descarga” es bastante generalizada entre ellas, sin que en sus testimonios se observe un análisis crítico de la participación del Estado o los hombres en la actual organización de los cuidados.

La corresponsabilidad en el hogar, si bien lo consideran un tema “no resuelto”, porque reconocen ser las principales responsables de las tareas domésticas y de cuidados en relación con sus esposos o compañeros, “te soy bien sincera generalmente soy yo la que estoy con ellos (los hijos e hijas)”, no se encuentra “suficientemente” problematizada. En sus relatos sobre la organización de los cuidados, manifiestan que se encuentran sobrecargadas, pero no reconocen –a no ser que les preguntemos directamente– en esta sobrecarga, la “descarga” de sus compañeros.

Es más, en sus testimonios se observa una cierta “normalización” de la baja ocupación de los hombres en estas actividades, encontrando incluso cierta “justificación”, al alegar que ellos están muy ocupados en actividades remuneradas que exigen mayor dedicación que las de ellas mismas. Son testimonios que contienen una excusa o disculpa que forma

parte de sus propios arreglos familiares. Incluso llama la atención cómo ellos asumen más responsabilidades fuera del hogar cuando en estos aumentan también las responsabilidades domésticas y de cuidados. Por ejemplo, el hecho de que un profesor decida dedicar su tiempo a formarse y que para eso realice estudios de posgrado, mientras sus hijos se encuentran en edades que exigen cuidados y atención, muestra que no hubo límites para conciliar o que la conciliación no fue un asunto para ellos.

A veces él me ayuda, pero mi marido es profesor y tiene un negocio [...] y aparte se metió en un doctorado, *éramos muchos y parió la abuela*, como decimos aquí. Entonces es por eso que yo tengo que estar un poquito más apoyándolos a ellos [los hijos] (Maite).

Mi esposo tiene una agenda mucho más apretada que la mía, tiene llamadas programadas y tiene que encerrarse, y no puede estar pendiente de lo que está haciendo el niño. Mi trabajo sí me da un poco más de flexibilidad [...] yo puedo ir ajustando mi horario y durante el día tengo más oportunidad de dedicarle tiempo a la niña (Luisa).

En este contexto de falta de corresponsabilidad generalizada, las empleadoras hacen referencia a lo que renunciaron, mediante acuerdos con sus compañeros, para atender las responsabilidades domésticas y de cuidados en el hogar.

Yo dejé de dar clases universitarias porque como los niños estaban chiquitos y él [el esposo] se iba en la noche a dar clases y yo también, no los quería dejar solos. Ya entonces dijimos, bueno, tenemos que hacer un balance aquí y tú vas o yo voy y vemos cómo lo hacemos y decidimos hacer eso (Maite).

Las altas ocupaciones de sus compañeros les descargan de sus responsabilidades con los cuidados, aunque ellas sí valoran el tiempo que estos dedican a la familia o la casa los fines de semana.

Me puede ayudar de repente 2 o 3 horas al día en eso [atender a los/as hijos/as] y en la casa no, porque no tiene tiempo realmente, ya que llega, come, descansa un ratito, tiene que volver a otra clase [...]. Realmente él no tiene tiempo, entonces yo debo tenerle la comida lista, su ropa arreglada, la casa limpia... Los fines de semana, que supuestamente son un poquito más tranquilos, ahí sí me ayuda a cocinar, a lavar los platos, a limpiar un poco la casa (Maite).

Reiterativamente las empleadoras interpretan la participación de sus parejas en los cuidados y quehaceres del hogar como “ayudas”. Son actividades que realizan al renunciar, menos que sus esposas, a sus ocupaciones profesionales o personales y se limitan a “lo que les gusta”, más que a lo que se requiere: enseñan ciencias a sus hijos, juegan o les leen un cuento, cocinan la cena y también “ayudan” los fines de semana.

Él me ayuda bastante con el grande en cosas de matemáticas, de ciencias [...] de lo que le gusta, y me ayuda con parte del colegio mientras yo estoy con el chiquito (Maite).

Mi esposo dedica tiempo a la niña, a enseñarle a hacer experimentos, a leer con ella... y dentro del hogar, dedica más tiempo en la hora de la cena, haciendo la cena, por ejemplo, porque le gusta cocinar. Es algo que él siente que es como su escape también a tanto trabajo (Camila).

Una de las madres empleadoras entrevistadas reconoció que la desigual distribución de cargas familiares y domésticas, que ella misma cuantifica en un 70 % sobre ella y un 30 % sobre su esposo, consiguió nivelarse con la entrada de una trabajadora doméstica en casa. Aun así, ella es consciente de que hay cargas invisibles que siguen recayendo en ella. “Pareciera que [ahora] es más equitativo, pero, la carga mental de: se acabaron los pampers y hay que comprarlos, la manejo yo. Eso es 100 % mío”.

Ellas son también quienes se encargan de supervisar y dirigir el trabajo que realizan las trabajadoras domésticas, lo cual implica una carga no descargada y sin corresponsabilidad. Aun así, este tipo de análisis sobre las cargas invisibles y la falta de corresponsabilidad de los hombres no aparece en la mayoría de los relatos recogidos sobre el análisis y valoración que realizan las empleadoras sobre su organización doméstica de los cuidados.

En el relato dominante de las empleadoras, la trabajadora doméstica viene a resolver la sobrecarga de trabajo que recae sobre la mujer [ellas mismas], más que a suplantar la falta de corresponsabilidad de sus esposos. Hacen referencia a que esta viene a “ayudarla” a ella directamente, no a la casa o a la familia.

Reina [la trabajadora doméstica] y yo somos como un equipo (Maite).

Lo que me llevó a mí a tener una persona aquí fue por lo menos tener alguien que me apoye (Yadira).

En relación con la responsabilidad del Estado en los cuidados, las empleadoras mencionan los deficitarios y reducidos recursos estatales para atender los cuidados de la primera infancia, así como la poca confianza que tienen en los servicios privados que cubren estas necesidades, como ya se indicó. Lo anterior podría resumirse al afirmar que hay escasos servicios y poco confiables para atender los cuidados de la primera infancia

Siento que no hay suficientes de esos colegios donde uno puede llevar a los niños que no tenga que pagar para recibir un buen servicio (Yadira).

Las madres trabajadoras, después de sus 14 semanas de permiso de maternidad, tendrían que ver cómo “resolver” como mínimo hasta los 3 años, es decir, la etapa más crítica de atención a los cuidados y con menor cobertura pública.

Entre sus reclamos al Estado y al mercado aparece la falta de flexibilidad laboral o la ausencia de servicios en los lugares de trabajo para conciliar.

Media jornada presencial en la oficina y la otra media en la casa [...] cosas así, o sea tener la flexibilidad que de alguna forma estoy teniendo ahora con el teletrabajo [...] Ser flexible, no tener que estar de ocho a cinco en la oficina (María).

A lo mejor tener alternativas de cuidado dentro de las empresas [...] si tengo un bebé pequeño, a lo mejor me lo cuidan, me lo llevo ahí a las ocho y salgo a las cuatro. En el día puedo bajar a verlo o si pasa algo, estoy ahí mismo (Yadira).

Ante estas ausencias reconocidas y poco problematizadas, las empleadoras reconocen “resolver” la sobrecarga de trabajo que recae en ellas al contratar a una trabajadora doméstica, aunque no consideran que esta sea la mejor opción. Preferirían otros arreglos que pasan, en muchos casos, por reclamar mayores servicios y recursos de cuidados al Estado y el mercado, jornadas de trabajo flexible y, en menor medida, mayores niveles de corresponsabilidad de sus compañeros.

Segundo escenario: desigualdades no resueltas, servidumbre doméstica y su legado colonial

El Código de Trabajo de Panamá define a las personas que realizan trabajos domésticos como “aquellas que prestan, en forma habitual y continua, servicios de aseo, asistencia u otros propios del hogar de una persona o de miembros de una familia”. Su trabajo está regido bajo una regulación particular del Código, denominada “contratos especiales”, en donde se establece la forma de contratación, jornada y prestaciones laborales. Así se reconoce la posibilidad de que el contrato sea verbal, que no estén sujetos a horario, con un descanso obligatorio de 9 p. m. a 6 a. m., lo cual implica que puedan tener una jornada laboral mayor a ocho horas. El Código también reconoce un descanso semanal, en días feriados y vacaciones anuales remuneradas. Legalmente deben contar con seguridad social y un salario mínimo mensual entre 275 y 300 dólares, dependiendo de la región, pero en todos los casos menor que el salario mínimo establecido para otras ocupaciones. Aún más, a pesar de que para todos los otros trabajos se establece un precio por hora, el trabajo doméstico mantiene un monto fijo con independencia de las horas dedicadas.

Un estudio previo sobre el trabajo doméstico remunerado en Panamá (Marco *et al.*, 2010) revela que las primeras políticas públicas en torno a este datan de los años setenta, cuando fue reglamentado, aunque de forma discriminatoria en relación con otros trabajos. Esta legislación deficiente y las condiciones discrecionales y especiales de su contratación favorecen tanto la informalidad (Araúz-Reyes *et al.*, en prensa), como que sea muy bajo el porcentaje de trabajadoras domésticas con contratos escritos y seguro social. Según datos recientes, el 79 % de las contrataciones se realizan de forma verbal y el 57 % no cuenta con seguro social (Mitradel, 2020). En estas condiciones se observan prácticas discriminatorias y de explotación laboral, entre ellas, exceso de horas de trabajo y sin remuneración, especialmente para las trabajadoras internas (Mitradel, 2020; Marco *et al.*, 2010).

Todas las trabajadoras domésticas en régimen de internas entrevistadas en este estudio contaban con contratos de trabajo verbal, sin claridad del tipo de relación legal o laboral que mantenían con sus empleadores.

Algunos testimonios recogidos dan cuenta de estas situaciones: “No firmamos ningún papel que diga que estamos contratadas para trabajar y que al final si nos botan, tenemos un derecho” o “por no tener contrato, tampoco se sabe lo que tenemos que hacer”. El hecho de no tener contrato tampoco permite que se pueda contabilizar la prima de antigüedad, ni que se pueda reclamar con un sustento formal las prestaciones laborales que deben considerarse al término de una relación de trabajo: “Aquí en Panamá, si renuncias, te fuiste sin nada”; “yo renuncié en un trabajo y a mí no me tocó lo que me tocaba por ocho años”.

Salvo a una trabajadora doméstica en régimen de interna, a ninguna le pagaban seguro social. Muchas desconocen qué incluye su salario porque los pagos son realizados sin ningún tipo de detalle. “Cuando yo entré, yo fui la que tuve que preguntar si me iban a pagar seguro, porque nos dicen que nos van a pagar tanto, pero no nos dicen qué es lo que nos están pagando”.

La mayoría no recibía el pago del decimotercer mes (paga extraordinaria anual) y muy pocas recibieron su liquidación tras un despido. La única prestación que recibió la mayoría es la de vacaciones pagadas, las cuales normalmente son disfrutadas en el tiempo que resulte de conveniencia de sus empleadores. Una trabajadora, haciendo referencia a la posición de su empleador, expresa las justificaciones que se utilizan para no atender a sus obligaciones: “Me decía: acuérdesse que yo no pago décimo, yo no pago la liquidación de año pues, que aquí le llaman antigüedad. Yo no pago nada de eso porque yo no soy una empresa privada”.

Las lideresas sindicales reconocen estas condiciones discriminatorias y de abuso laboral. En ese sentido, señalan que para las extranjeras en condición irregular o para las indígenas la situación es aún peor, pues se dan dinámicas de aprovechamiento de sus condiciones de vulnerabilidad. “Las patronas, a las trabajadoras migrantes, les dicen: *tú, no tienes derecho a nada porque eres ilegal*”. Ellas, especialmente, acumulan situaciones que las hacen más vulnerables a la explotación.

Frente a ello, en el 2016 hubo un intento de reformar el Código de Trabajo en lo relativo a formalizar las condiciones de trabajo y corregir la regulación discriminatoria para el trabajo doméstico remunerado. El Proyecto de Ley 438 de 19 de julio de 2016, procuraba hacer cambios

dirigidos a establecer la obligatoriedad del contrato de trabajo escrito y firmado al inicio de la relación de trabajo, la jornada de ocho horas de trabajo y un tope de cuatro horas extras sujeto a pago y la obligación de las prestaciones laborales básicas, tales como: descanso de veinticuatro horas, vacaciones remuneradas o indemnización por despido con causa justificada. Sin embargo, este intento no prosperó debido a la oposición de diferentes actores políticos y sociales del país, lo cual pone en evidencia el escaso valor que la sociedad panameña otorga a las personas que realizan al trabajo doméstico. Una lideresa sindical de las trabajadoras domésticas mencionó que la diputada proponente no contó con respaldo suficiente para sacar adelante esta reforma:

La tildaron de loca y toda cosa, porque, cómo era posible que ella estuviera pidiendo 8 horas de trabajo para una trabajadora doméstica, cómo era posible que ella estuviera pidiendo un mejor salario y seguro social para las trabajadoras domésticas, o sea, esa era una locura (Yadira).

Llama la atención muy particularmente que parte de las críticas al proyecto provenían de mujeres, quienes se oponían a mejorar las condiciones de las trabajadoras domésticas, probablemente porque muchas de ellas contaban con ese servicio en sus propias casas. Mejorar las condiciones de esas trabajadoras podría condicionar su capacidad para mantenerlas, con las implicaciones que esto tendría en ellas mismas como mujeres empleadoras que utilizan el trabajo doméstico remunerado para transferir a otras mujeres las cargas domésticas y de cuidados que no consiguen resolver de otra manera. Esa propuesta de ley y las reacciones que generó reveló los contextos críticos en los que tiene lugar este trabajo en el país (ausencias y desigualdades).

Las trabajadoras. ¿Quiénes son las trabajadoras domésticas en régimen de internas en Panamá?

Ante un marco legal deficiente y carente de los derechos básicos que debe contener un trabajo decente, las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, por razón de clase social, identidad étnico-racial u origen nacional, son quienes en Panamá se ocupan en el trabajo doméstico remunerado, y en particular, en régimen de internas.

No contamos con datos precisos sobre la participación de determinados colectivos de mujeres en el trabajo doméstico remunerado porque los

sistemas de información oficiales invisibilizan la realidad de estas trabajadoras; lo que sí se puede afirmar es que, de todas las categorías de actividades económicas, la cifra más baja para panameñas y panameños es la de las personas que se dedican a actividades del hogar, donde se concentra mayor cantidad de personas extranjeras (INEC, 2020).

En un reciente sondeo aleatorio relativo a las actividades de trabajo doméstico se indica que más del 40 % de las personas que se dedican al trabajo doméstico son extranjeras (Mitradel, 2020). Estudios específicos sobre la participación de las mujeres indígenas en estos trabajos en el contexto nacional, estiman que un 31 % de las trabajadoras indígenas se encuentran ocupadas en el trabajo doméstico en la provincia de Panamá (Rodríguez y Herrera, 2015), un porcentaje mayor que el que representa la población femenina general del país (13 %), pero inferior al de las migrantes de algunas nacionalidades, especialmente Nicaragua (62 %), según datos recogidos en el estudio del último censo de población.

Esta sobrerrepresentación de mujeres migrantes, extranjeras e indígenas en el trabajo doméstico remunerado en Panamá, sobre todo en régimen de internas, es en sí un indicador revelador del tipo de trabajo que es, pero también de la segregación por género, etnicidad y origen nacional del mercado laboral nacional.

Estudios cualitativos realizados en los últimos años recogen testimonios de estas mujeres que revelan las razones que explican su inserción en esta actividad (Rodríguez-Blanco, 2015, 2020a, 2021). Para las extranjeras, sobre todo para las que no tienen estatus migratorio regular, son pocas las oportunidades laborales fuera del trabajo doméstico, un trabajo que suelen realizar en la informalidad. Para las indígenas que migran de las comarcas y territorios indígenas a las ciudades, su escasa formación y experiencia laboral limita sus oportunidades de generar ingresos al “trabajo en casa de familia”. Para la mayoría de ellas, este ha sido el único trabajo remunerado desempeñado hasta la fecha en Panamá: “Uno va a trabajar ahí porque queremos darle una mejor calidad de vida a nuestra familia. Porque no tuvimos la oportunidad de conseguir otro trabajo” (Marianella, indígena ngäbe).

Las trabajadoras domésticas entrevistadas presentan un perfil bastante homogéneo. Más allá de la diferencia que las caracteriza por ser indígenas o extranjeras respectivamente, son en su mayoría madres, jefas de familia

en condiciones de pobreza, quienes migraron a la ciudad de Panamá con el propósito de trabajar y obtener ingresos:

Normalmente uno se viene a buscar un mejor futuro [...]. Soy mamá soltera, tengo una niña de 14 años [...] me vine porque la verdad no tenía apoyo de nadie y solo era yo y mi hija. Tuve que dejar a mi hija y venir a trabajar. Yo soy la que respondo por ella, tenía que salir (Lola, nicaragüense).

Entre las extranjeras, solo una contaba con su condición migratoria regular y ninguna tenía familia en la ciudad. Eso, sumado a los bajos salarios que reciben y el alto costo de vida en la ciudad, determina que para ellas, igual que para las indígenas que llegan de las comarcas, contar en el lugar de trabajo con una casa donde alojarse, resulta conveniente en términos materiales. Una lideresa sindical hace referencia a esta condición de trabajo de las migrantes:

Las que emigran de su provincia hasta la capital, a esas también les toca quedarse en la casa de las familias. Pero, la migrante de los otros países por obligación tienen que quedarse *cama adentro* porque eso también les permite ahorrar para poder mandar divisas a su casa para ayudar a su familia. Ese es el fin de todas.

Condiciones de trabajo de la servidumbre doméstica

Hay elementos que distinguen el trabajo de la servidumbre doméstica, como parte de un legado colonial (Lerussi, 2016). Algunos de ellos se describen a continuación.

Ser familia o trabajadora, una confusa relación donde subyace la explotación

En los relatos de las trabajadoras en régimen de internas observamos una constante; se trata de la confusa relación que reconocen mantener con sus empleadores, al reconocer cierto vínculo “familiar” con estos, aunque no disfruten de buenas condiciones de trabajo. Es el caso de Eva: “A mí me presentaban cuando venían sus familias del extranjero: ‘ella es parte de la familia’ así me presentaban”. Esa misma idea aparece en los testimonios de las empleadoras consultadas cuando reconocen que a las empleadas las tratan como “a una más” de la familia: “Después de seis años de estar aquí conmigo es casi que ya otra hija mía” (Maite).

Una de las lideresas sindicales reacciona críticamente ante esos discursos, pues considera que son estrategias para hacer que la persona trabaje más de lo que debería. Algo que, en su opinión, expresa el chantaje emocional ejercido sobre las trabajadoras domésticas internas, dirigido a que se dediquen a su trabajo más allá de lo que implica la relación laboral:

Porque si a mí me está tratando bien ese patrón, yo digo, si el patrón me trata así: ¿cómo yo no le voy a trabajar 16 horas? ¿cómo no le voy a trabajar 12 horas? ¿cómo no voy a sacar el perro? ¿cómo no voy a barrer y trapear o cómo no voy a cuidarle a los niños?

Frente a ese discurso subyace la explotación laboral traducida en horas extras no pagadas; indeterminación de la prestación de servicios y en la realización de actividades que no corresponden al servicio doméstico; limitación del derecho al descanso; maltrato; acoso laboral; y abuso sexual.

No siempre se identifican las mismas estrategias, algunas hacen referencia a sus vínculos emocionales con los niños que cuidan, lo cual motiva a que se sobrepasen tiempos y tareas. Las entrevistadas saben que esto forma parte de toda una estrategia que se devela cuando las despiden. Ahí dicen: “ya no somos parte de la familia”.

Aprovechamiento económico de las internas

Todas las entrevistadas trabajan más de 8 horas diarias y, en varios casos, más de 12. Son horarios que muestran la casi total disposición del tiempo y la vida de las trabajadoras a sus empleadores.

Yo me levanto todos los días a las 6 de la mañana y más o menos me voy acostando a las 8:30 casi 9 p.m. porque yo espero que el [empleador] haga ejercicio, le meto la comida al horno, entonces ya me dan casi las 9 (Alicia, colombiana).

Coinciden al reconocer que sus condiciones son peores que las de las trabajadoras domésticas externas, “que viajaban”, pues estas normalmente suelen contar con un horario fijo, tareas específicas y tiempo de descanso, condiciones con las que ellas no cuentan y que constituyen manifestaciones específicas de la servidumbre doméstica.

Yo digo que trabajar el día es mucho mejor que trabajar interna, porque al trabajar interna tú no tienes descanso de nada ni para comer [...] tú terminaste tus 8 horas y te fuiste, pero nosotras allí seguimos 8, 7, 9, 10 horas y esas horas no te las pagan (Berta, nicaragüense).

Parte de esa explotación laboral y el trato de la trabajadora doméstica en régimen de interna como sirvienta guarda relación con el aprovechamiento económico de la persona, una de las características de la servidumbre reflejada en las entrevistadas. Los bajos costos por horas trabajadas, la ausencia de consideración y pago de horas que trabajan de más o la entrega de su tiempo de descanso sin remuneración para “ayudar” en las necesidades de las personas para las que trabajan, forman parte de ese aprovechamiento económico.

En las consultas realizadas comprobamos que este tipo de prácticas son comunes para las extranjeras y las indígenas que no cuentan con familiares en la ciudad.

Nos llevan de viaje para el interior y por allá atendemos otras casas, otros niños y no se nos paga. Digamos, que nos vamos un viernes y volvemos un lunes y eso no se nos paga (Celeste, venezolana).

Si hay una fiesta no salen para ningún lado hasta el domingo. Si hay un cumpleaños u otra cosa o si la señora se quiere ir, ella tiene que cuidar a la mamá de la señora, entonces, ellas no tienen ni horario ni nada (Marilú, indígena ngäbe).

Condiciones de trabajo de servidumbre

Una de las justificaciones de los bajos salarios de las trabajadoras domésticas es que parte de su sueldo se paga en especie: vivienda y comida (Goldsmith, 1998), independientemente de las condiciones en las que se presenten. Las trabajadoras entrevistadas describen los lugares donde duermen como pequeños y mal ventilados; eso cuando tienen un espacio propio. Aquellas que comparten cuartos con quienes cuidan alegan la falta de intimidad y tiempo propio.

El cuarto quedaba a un lado de la lavandería y eso era un infierno porque el sol cuando pegaba no daba ni ganas de meterse a ese cuarto. El cuarto era un poco reducido, era junto a la lavandería y no tenía el fugadero de la secadora. Cuando uno iniciaba a lavar y secar eso se calentaba demasiado (Emilia, indígena ngäbe).

Una vez me agarró hasta un desmayo porque la señora una vez se enfermó como con una fiebre en la noche, y a mí me dio como del estrés una debilidad [...] Me desmayé. [...] Entonces [no tengo un cuarto en donde yo diga] voy a mi cuarto me quedo y ya. Yo tengo que estar ahí todo junto [con la señora]. Si la señora se para yo estoy ahí. No es como muy privado [...] 24/7, paso día y noche con ella (Sara, nicaragüense).

En la descripción sobre el trato recibido aparecen también de violencia psicológica, física e incluso sexual, como los testimonios de estas dos mujeres:

Yo estoy cansada, no puedo ni dormir en la noche ni duermo en el día, encima de eso el patrón si está irritable, si amaneció mal, me quiere pegar con el bastón que él carga, y yo no tengo familia acá, no tengo a nadie a donde quedarme (Alicia, colombiana).

Yo trabajaba en una casa de familia en Mañanitas y tenía un jefe que me hizo una propuesta de que saliéramos, que si podíamos estar juntos y que él me iba a aumentar un poquito y que en la casa la iba a pasar más tranquila. [...] que el trabajo iba a ser menos, que de cualquier cosa que yo me sintiera presionada por su esposa, él me iba a solucionar porque el que mandaba ahí era él (Lola, nicaragüense).

Estas condiciones de trabajo visibilizan la servidumbre, con lo cual se problematiza el trabajo doméstico en régimen de internas como solución en la organización de los cuidados en los hogares. La trabajadora resuelve su situación de necesidad económica y de supervivencia, la empleadora resuelve su problema de conciliación, pero ambas lo hacen en un contexto de injusticias y desigualdades.

El impacto de la pandemia en los cuidados

Estudios previos a esta investigación (OEA-CIM, 2020; PNUD, 2020; ONU Mujeres, 2020; Araúz *et al.*, 2022) revelan el impacto directo de la pandemia en la organización social de los cuidados, lo cual genera, entre otras cosas, un incremento de las responsabilidades domésticas y familiares en los hogares. Este impacto pudo verse en los dos escenarios contemplados en nuestro análisis.

Sobre el primer escenario: “la crisis sobre la crisis”

Producto de la pandemia por el covid-19 se emitieron diversas medidas sanitarias, esto sin una perspectiva de género para contrarrestar sus impactos sociales. Entre estas, el cierre de las escuelas;⁴ el confinamiento de las personas, el cual en Panamá duró cerca de seis meses; y las medidas de circulación por sexo y cédula.⁵

El confinamiento obligó a las personas a pasar grandes períodos de tiempo en sus hogares, con lo cual aumentaron las cargas domésticas y de cuidados; sobre todo para las mujeres, quienes ya asumían más responsabilidades. Lo anterior llevó a una situación de “crisis sobre la crisis en los cuidados” (Rodríguez-Blanco, 2020b) que hizo aún más complicada la conciliación.

Así lo cuenta María quien, con un bebé de menos de un año y sin poder compartir la carga de cuidados con nadie, se vio en una situación muy crítica para conciliar cuidados y trabajo en casa.

Yo sentí mucha carga. Tampoco teníamos en ese momento—como era pleno encierro - ni mi madre ni nada, la verdad es que a mí me sobrepasó la situación [...] yo lloraba unas cinco veces al día desesperadamente [...] él [el esposo] estuvo quince días en casa, pero porque tenía contrato suspendido. En cuanto le levantan, él vuelve a trabajar, en pleno encierro, y yo prácticamente sola (María).

La carga del trabajo doméstico y de cuidados se intensificó sin que se produjera en los hogares una distribución más equitativa entre hombres y mujeres; pues si bien los hombres aumentaron su dedicación al trabajo doméstico y de cuidados durante la pandemia, lo cierto es que no lo hicieron en la misma medida que las propias mujeres (Farré y González, 2020; Carlson *et al.*, 2020). Durante el confinamiento, el CIEPS (2020) aplicó encuestas virtuales y ante la pregunta: en la pandemia ¿quién se ha hecho cargo la mayor parte del cuidado de los

⁴ Panamá es el país que acumula mayor cantidad de días consecutivos sin educación presencial o semi-presencial (Banco Mundial, 2021). Las escuelas estuvieron cerradas durante los años 2020 y 2021.

⁵ Esta medida consistía en que los hombres y mujeres tenían asignados tres días a la semana para salir, por dos horas, para realizar compras esenciales (mujeres los lunes, miércoles y viernes; y hombres los martes, jueves y sábados). Durante un momento de la pandemia, las mujeres tenían tres días para salir y los hombres solo dos. Resolución 360 de 30 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud.

niños, niñas, personas enfermas y adultas mayores? el 69,1 % de las mujeres indicaron hacerlo ellas mismas (CIEPS, 2020).

Para contrarrestar esto no se implementó ninguna medida específica por parte del Estado. En las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para enfrentar y controlar la crisis no hubo ninguna medida relativa a la organización social de los cuidados, ni que incluyera o considerara a las trabajadoras domésticas (PNUD, 2020). El confinamiento, el cierre de servicios y la escuela virtual, específicamente, no valoraron sus impactos en términos de “cuidados”; especialmente el impacto en las mujeres y madres trabajadoras. Los escasos servicios de atención a los cuidados se suspendieron, sin que se reconociera durante ese tiempo más responsabilidad que la que asumieron los propios hogares y dentro de ellos, las mujeres.

Los impactos económicos de la pandemia también tuvieron su efecto en las mujeres trabajadoras: empleadoras y empleadas. Algunas personas empleadoras perdieron su trabajo o disminuyeron sus ingresos, por lo que redujeron el sueldo y la jornada de trabajo de las trabajadoras domésticas o las despidieron:

No podíamos asumir el salario mensual completo, lo conversamos con ella [La trabajadora en régimen de interna] obviamente no le gustó en su momento, pero era lo que había ¿Me explico? ósea o era eso o no la tenía (empleadora, Yadira).

Por tanto, más trabajo doméstico y de cuidados en los hogares sin responsabilidad de los hombres y del Estado, y sin poder transferir cuidados o hacerlo, a un menor pago por igual o más trabajo.

Sobre el segundo escenario: de la servidumbre a la esclavitud

Durante la pandemia, con la crisis socioeconómica que generó y ante un sistema estatal que nunca las consideró, las trabajadoras domésticas internas encontraron dos respuestas recurrentes de sus empleadores: las despedían, o bien, las mantenían, pero en régimen de mayor confinamiento (Araúz *et al.*, 2022; ONU Mujeres, 2020; PNUD, 2020). Así lo resume una trabajadora extranjera: “Muchas paisanas han sufrido, porque aparte de que les tocaba quedarse en el trabajo, tenían que

seguir trabajando, las trataban mal; a otras las echaron del trabajo sin derecho a nada”.

Muchas internas se quedaron sin trabajo durante la pandemia. Como apuntamos, sus empleadores decidieron prescindir de sus servicios; alegaron, en la mayor parte de los casos, el impacto de la pandemia en sus propias economías domésticas: “Me quedé sin trabajo [...] cuando empezó la pandemia mis jefes me dijeron que ya no me necesitaban porque se habían quedado sin trabajo y no podían pagarme” (Lola, nicaragüense). “Me dijeron que hasta que se arreglara todo esto, hasta que mejorara las cosas, no podía hacer nada” (Alenys, indígena guna). Estos despidos también refirieron las medidas de protección a la salud, “por miedo al contagio”, las cuales implicaban las salidas de las trabajadoras internas los fines de semana.

Los despidos ocurrieron, en la mayoría de los casos, sin previo aviso y sin pago de prestaciones laborales. Una lideresa sindical señalaba la impotencia experimentada por no poder defender, en tiempo de confinamiento, los derechos de las internas: “fue difícil para las trabajadoras domésticas, porque fueron cayendo una tras otra, despedidas, sin nosotras poder hacer muchas cosas con ese encierro que teníamos, de poder solucionar en el Ministerio de Trabajo, porque había que tener un documento para movilizarse”.

Todo esto dejó en situación de mayor precariedad a las trabajadoras, en particular a las migrantes (indígenas o extranjeras), quienes no solo perdieron su trabajo, sino también el lugar donde residían, “nos quedamos en la calle”, afirma una extranjera. Algunas tomaron la decisión de regresar a sus lugares de origen. Así lo contó una lideresa sindical que conoce bien la situación de las trabajadoras domésticas indígenas en la ciudad:

Cuando vino la pandemia, empezaron a migrar las compañeras, estuvieron aquí, las que pudieron aguantar y que pensaron que esto se iba a pasar pronto, pero la realidad fue otra y ya al mes de junio, agosto, ya era insostenible que ellas pudiesen pagar un cuarto.

Lo mismo ocurrió con las extranjeras, según coinciden las dos lideresas sindicales entrevistadas, quienes manifestaron que las trabajadoras domésticas quedaron al margen de las medidas del Estado para paliar

los efectos de la pandemia, desatendiendo los reclamos de los sindicatos del sector.

Aquellas trabajadoras que no fueron despedidas durante la pandemia vivieron el escenario contrario: mantenerse en su lugar de trabajo en régimen de mayor internamiento. Más trabajo, por el confinamiento, el teletrabajo y la escuela remota, “la pandemia me ha multiplicado el trabajo”, sin que esto significara una retribución económica adicional u otra compensación.

Al venir la pandemia, tuvimos que trabajar sábado y domingo porque no podíamos salir, pero eso no nos lo pagaban. Eso fue exceso de trabajo, porque tú estás trabajando los días que tienes libres, porque no puedes salir, pero claro, sí tienes que trabajar porque estás en la casa (Lucy, nicaragüense).

Este régimen de internas en confinamiento implicó, además, mayor encierro y control sobre sus movimientos y sus tiempos. Algunas afirmaban que no les permitían salir de la casa ni siquiera a hacer compras o diligencias particulares, cuando las restricciones de movilidad sí se lo permitían. Las normas de movilidad se establecían en la casa, sin otra opción que acatarlas. Justificaban el encierro por razones de seguridad sanitaria: “a veces las encerraban y les decían: ‘Tu no me puedes salir, tu no me vas a traer esa enfermedad’”. Algunos testimonios hablan incluso de encierro y abandono: “Una de las peores experiencias fue quedarme encerrada. Ellos (empleadores) se quedaron en una casa de playa [...] y entonces yo me quedé solita en Panamá cuidando la casa sin comida” (Aleida, indígena ngäbe).

Este “sobre encierro” y control al que se vieron sometidas las trabajadoras no permitía que se pudieran cuidar de riesgos sanitarios por el covid-19 dentro de la casa en la que trabajaban, como le pasó a Amanda quien decidió irse a su casa cuando el empleador enfermó de covid-19 y no guardaba confinamiento en su cuarto. La respuesta de su empleadora o empleador a esta decisión fue despedirla. Cuando intentó regresar, una vez pasada la cuarentena del señor, le dijeron que ya no trabajaba ahí y la acusaron de abandono del trabajo. Amanda llevaba nueve años trabajando en ese lugar y no recibió ningún tipo de liquidación en su despido. Llevó el caso al Ministerio de Trabajo y está a la espera de una resolución.

Amanda es panameña y contaba con una casa en Panamá. No es el caso de la mayoría de las trabajadoras domésticas migrantes en régimen de internas, quienes tienen pocas opciones para no aceptar condiciones abusivas de trabajo. “No tengo otra opción, no tengo familia y lo poquito que tengo, lo tengo que mandar para la comarca para las y los hijos que se quedaron allá”. Las lideresas sindicales reconocen que las condiciones de vulnerabilidad de las migrantes trabajando como internas se incrementaron durante la pandemia: “La situación de ellas ha sido más vulnerable, porque si se tienen que ir, para dónde se van a ir, ellas no tienen quién la cobije”.

El análisis crítico en la organización social de los cuidados: más allá de las normativas laborales

En el discurso y literatura dominante, la situación de las trabajadoras domésticas en régimen de internas, su explotación, la falta de derechos y su invisibilidad se presenta para reivindicar mejores condiciones y derechos laborales; esto deja por fuera condiciones estructurales de desigualdad y discriminación en las que se desarrolla el trabajo doméstico remunerado. La falta de análisis sobre el contexto de la empleadora, donde se dan ausencias críticas y las desigualdades no resueltas que experimentan las trabajadoras domésticas, indican la ausencia de una problematización estructural del tema.

Así las cosas, este estudio aborda las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas en régimen de internas más allá de los derechos laborales, a fin de ampliar la mirada analítica sobre el tema, el cual no es solo un asunto laboral. Nuestro marco de interpretación crítica surge de la organización social de los cuidados y su dimensión nacional (indígenas) e internacional (extranjeras).

El marco analítico propuesto permitió identificar y revisar déficits y relaciones de dominación en la organización social de los cuidados que superan tanto el plano laboral como al colectivo de trabajadoras domésticas. Comprobamos cómo la organización de los cuidados descansa sobre ausencias críticas y desigualdades no resueltas, las cuales resultan ser más críticas y desiguales en el contexto de la pandemia, sin que tenga lugar una problematización social o institucional que dirija medidas específicas.

En relación con el contexto de empleadora y la organización doméstica de los cuidados, lo que denominamos aquí “primer escenario”, comprobamos que el trabajo doméstico en régimen de internas ocurre en el marco de una organización social de los cuidados injusta que descarga desproporcionadamente sobre las mujeres, sin corresponsabilidad del Estado y de los hombres. Esta falta de corresponsabilidad se hace aún más escasa y crítica especialmente para atender a la primera infancia, tiempo en el que las mujeres, madres y especialmente trabajadoras fuera del hogar, deciden contratar a una trabajadora doméstica en régimen de interna, y forman parte de los arreglos de cuidados que estas mujeres realizan para conciliar.

Ahora bien, ¿qué mujeres emplean y cuáles son empleadas en estos “arreglos”? En ambos casos se trata de colectivos de mujeres bien identificados por sus condiciones sociales. Las empleadoras son mujeres blancas o mestizas, profesionales, que cuentan con privilegios de clase y pertenencia nacional o étnico-racial. Por su lado, las trabajadoras domésticas internas son mujeres migrantes, indígenas, jefas de familia, con estudios básicos y en situación de pobreza. Los arreglos para el cuidado las encuentra en una relación de conveniencia marcada por fuertes desigualdades. Así, se produce la descarga de unas mujeres sobre otras a partir de la desigualdad entre ellas.

La empleadora, en una posición de dominación y privilegio de clase y étnico-racial descarga su carga en la empleada, con lo cual resuelve la condición de género en la organización doméstica de los cuidados. La empleada, por su lado, encuentra en el trabajo doméstico una de las pocas opciones para conseguir ingresos en el marco de una alta necesidad de estos por sus condiciones socioeconómicas y familiares, y una ausencia de oportunidades de trabajo en un mercado laboral fuertemente segregado por sexo, etnicidad y origen nacional. Esto ocurre para las mujeres indígenas que llegan de las comarcas, pero también para las extranjeras sin documentación migratoria regular (Rodríguez-Blanco, 2015, 2021).

Así pues, el análisis realizado permite observar ausencias críticas en la organización social de los cuidados. Destacamos dos: la del Estado y de los hombres.

En los dos escenarios se dan fallos del Estado: falta de políticas de cuidados, institucionalización de las condiciones de servidumbre (marco regulatorio deficiente y discriminatorio) y falta de políticas migratorias con enfoque de derechos humanos y género. Son fallos que muestran cómo el Estado no atiende los cuidados, la situación de las migrantes sin documentación, el régimen del trabajo doméstico y, de modo más general, las desigualdades de género y etnicidad existentes en el país.

Los hombres, por su parte, no asumen en la misma medida que sus parejas mujeres las responsabilidades domésticas y de cuidados que les corresponden, y no se encuentran ante el reto de conciliar. Tienen a su favor la falta de problematización generalizada sobre este asunto, incluso en sus propios hogares, donde se normaliza esta falta de corresponsabilidad.

Las desigualdades en el trabajo doméstico no son solo de género, el marco de análisis que utilizamos aborda un contexto donde son determinantes otras desigualdades. En ambos escenarios tienen lugar desigualdades que denominamos “no resueltas” para llamar la atención de que aparecen invisibilizadas, generando cierto espejismo de resolución. Son desigualdades históricas, antiguas, que continúan vigentes en nuestra sociedad contemporánea. Entre ellas destacamos la desigualdad de género, especialmente para el primer escenario, pero esta no sería la única.

En el contexto de la desigualdad de género, se activan desigualdades intragénero: por origen nacional, identidad étnico-racial o pertenencia de clase, para que unas y otras “resuelvan” en el marco de la actual organización social de los cuidados, lo cual nos lleva al segundo escenario. La contratación de una trabajadora doméstica interna aparecería como una solución privada en un contexto de fallos, déficits y desigualdades de género, así como de clase y étnico-raciales entre mujeres. Destaca la desigualdad socioeconómica entre ellas: tener recursos para privatizar los cuidados a través de la contratación de una trabajadora doméstica; y no tener recursos suficientes para verse obligadas a aceptar el trabajo doméstico en condiciones de vulneración de derechos.

La dominación étnico-racial en América Latina no se expresa hoy en formas abolidas como la esclavitud, muta a otras formas contemporáneas, más sofisticadas y menos evidentes como la servidumbre, entre ellas algunas prácticas y significados que tienen lugar en el servicio doméstico: el trabajo a cambio de comida o cama, la práctica de enviar niñas indígenas a servir en casa de familias mestizas o blancas en las ciudades, el trato entre empleadores/as y trabajadoras (Hernández-Castillo, 2008; Burgueño, 2019). No obstante, una de las marcas coloniales más críticas en el trabajo doméstico contemporáneo tal vez sea que unas personas pongan su vida al servicio de otras, llegando incluso a encontrarse presas en las casas donde trabajan.

La pandemia impactó en la precaria y desigual organización social de los cuidados agravando las condiciones en las que esta se desarrollaba, en el marco de las ausencias críticas y desigualdades no resueltas mencionadas. En dicho agravamiento se observa una crisis sobre la crisis de los cuidados y niveles aún más críticos de abuso y explotación laboral, lo cual roza condiciones de esclavitud.

Los testimonios recogidos de las empleadoras y las trabajadoras domésticas evidencian nuevas condiciones para el desarrollo de las tareas de cuidados. Para las empleadoras se complica aún más la conciliación: deben trabajar y cuidar en el mismo espacio, se incrementa la carga doméstica y de cuidados por el teletrabajo, la escuela virtual y remota y el confinamiento, y se enfrentan a la suspensión de servicios públicos o privados para los cuidados, entre otras, todo ello acompañado de un escaso incremento en la corresponsabilidad de los hombres.

Estas condiciones componen un escenario de crisis superpuesta o de “crisis sobre la crisis”, porque la crisis generada por la pandemia no solo es sanitaria o socioeconómica, sino que también es una crisis de cuidados que se instala sobre una situación previa que la economía feminista ya había denominado como “crisis de los cuidados” (Pérez-Orozco, 2006; Esquerro, 2011), haciéndola aún más crítica e injusta. Los nuevos escenarios y retos de conciliación ubicaron a las mujeres (empleadoras) en una situación peor a la que vivían antes de la pandemia.

En el caso de las trabajadoras domésticas, la pandemia generó también nuevas situaciones de explotación y vulneración de derechos: sobreencierro en los domicilios donde trabajaban en régimen de internas, incremento de trabajo por mayor presencia en las casas de sus empleadores de los miembros de la familia, aislamiento y control de movilidad, pues no se les permite salidas y contactos con familiares y amigos. Se pasa, en muchos casos, de un estado servil a un estado esclavizante en el que la persona que contrata tiene como primera opción disponer de la persona para despedirla o bien para explotarla ininterrumpidamente, suprimiendo incluso los pocos espacios de descanso que tenían disponibles.

En las voces de empleadoras y trabajadoras, la pandemia generó un estado de colapso en los cuidados. Las primeras expresaron aumentar sus niveles de estrés, afectaciones a la salud física y mental, ante la imposibilidad de conciliar; las segundas también reconocieron un aumento en sus niveles de estrés, vulneración de derechos, falta de protección, abuso, aislamiento y abandono.

Unas y otras consideran que les tocó ocupar un papel esencial, indispensable pero invisibilizado o no reconocido. Cargaron en sus espaldas el “quédate en casa” como medida central del gobierno para controlar la pandemia, sin apoyo público y sin corresponsabilidad (Palomar, 2020). No se mitigó el impacto que tendrían medidas como el confinamiento o la escuela virtual sobre los hogares, específicamente, sobre las mujeres, dando por hecho que los hogares podrían asumir las cargas que suponían estas medidas, como ya lo habían venido haciendo hasta el momento, sin considerar que ese modelo ya se encontraba en estado de crisis. Tampoco se implementaron medidas específicas para las trabajadoras domésticas remuneradas, más allá de los salvo-conductos que, meses después de iniciados los confinamientos, podían solicitar para movilizarse y realizar su trabajo. Su condición de trabajadoras informales, sin protección social, no fue considerada en los impactos de la pandemia por parte de las autoridades gubernamentales, de manera que quedaron a expensas de la voluntad o intereses de sus empleadores.

Los resultados obtenidos nos muestran que mejorar las condiciones en las que se desarrolla el trabajo doméstico remunerado exige un cambio en las condiciones estructurales que mantienen a estas trabajadoras en

situación de explotación laboral, servilismo o esclavitud, más que un cambio exclusivamente en las normativas laborales existentes para este trabajo. Son esas mismas condiciones estructurales marcadas por ausencias críticas y desigualdades no resueltas en la organización social de los cuidados las que impedirán un cambio en las normativas laborales específicas para estas trabajadoras, como pasó en Panamá con el intento fallido de la Ley 438.

El análisis crítico y decolonial sobre el trabajo doméstico afirma que este no sufrirá transformaciones importantes mejorando solo normativas o políticas en relación con el trabajo. No solo son necesarias políticas laborales, sino también políticas de cuidados y migratorias, entre otras.

A continuación, se comentan los cambios estructurales que impactarían en las condiciones de trabajo de las trabajadoras domésticas.

Una reorganización social de los cuidados justa, equitativa y con corresponsabilidad del Estado, mercado, comunidad y la familia (Batthyány, 2020). En relación con el rol del Estado, este podría “incorporar los cuidados a los sistemas de protección social estatales y municipales, incluyéndolos como servicios esenciales” (Araúz-Reyes, 2021) en la agenda política y pública. En ello también se espera que la conciliación sea asumida e implementada sin sesgos de género, asumiendo que los hombres tienen también responsabilidades de cuidados.

Más allá de la corresponsabilidad en los cuidados, es necesario promover un cambio social dirigido a revalorizar social y económica del trabajo doméstico y de cuidados, lo cual implica, por un lado, profesionalizar los cuidados (generar formación técnica y especializada al respecto, nuevas ocupaciones y profesiones que aseguren tanto la calidad de la prestación de estos servicios como un trabajo decente y digno); y, por el otro, pago por el trabajo/servicios de cuidados cuando el Estado no tenga la capacidad instalada para ofrecerlos.

Adicional a ello, serían necesarias políticas de redistribución y protección de derechos sociales, laborales y económicos con perspectiva de género que busquen mitigar las desigualdades sociales existentes por clase social, etnicidad, nacionalidad y género. Desigualdades que generan la vulnerabilidad que lleva a las trabajadoras domésticas a soportar condiciones de explotación laboral, servidumbre y neoesclavitud.

Es preciso que estas políticas sean inclusivas y que se basen en el principio de universalidad de los derechos humanos, incluyendo, por tanto, a personas que se dedican al trabajo informal y a las personas migrantes, con políticas migratorias encaminadas a evitar la explotación laboral y promover el trabajo decente.

Se trata de “medidas transformadoras” que impacten en las condiciones estructurales de desigualdad de nuestra organización social de los cuidados, porque, como plantea la OIT en relación con este asunto:

contribuyen al reconocimiento del valor del trabajo de cuidados no remunerado, a la reducción de ciertas formas penosas de trabajos de cuidados, y a la redistribución de las responsabilidades de cuidado entre las mujeres y los hombres y entre los hogares y el Estado (OIT, 2019).

Reflexión final

El modelo analítico utilizado permite ver el contexto completo, estructural, identificando responsabilidades, actores claves, ausencias críticas y desigualdades no resueltas en la organización social de los cuidados.

El trabajo doméstico en régimen de explotación, servidumbre o esclavitud no tendría lugar si unas y otras (mujeres empleadoras y trabajadoras) se encontraran en un contexto más justo e igualitario donde el Estado, el mercado, la comunidad y los hombres asumieran parte de la resolución de los problemas en los que se encuentran; en general si se encontraran en un contexto donde se eliminaran las ausencias críticas y las desigualdades no resueltas que caracterizan la organización social de cuidados. Unas, si tuvieran políticas públicas de cuidados y corresponsabilidad en el hogar; otras, si tuvieran oportunidades de trabajo en condiciones dignas y decentes, más allá del trabajo doméstico y si pudieran resolver en general su situación de vulnerabilidad social y discriminación.

No mejorarán las condiciones de trabajo de estas mujeres si no mejoran los escenarios en los que este trabajo tiene lugar. No es tan solo una cuestión de trabajo o derechos laborales, sino de derechos humanos, de desigualdad y discriminación, contemporánea e histórica o colonial.

Referencias

- Anderson, B. (2000). *Doing the dirty work? The global politics of domestic labour*. Zed Books.
- Araúz-Reyes *et al.* (En prensa). Una balanza desigual: los trabajos de las mujeres en tiempos de covid-19, el caso de Panamá. *Debate Feminista*.
- Araúz-Reyes. (2021). La brecha de género en materia de cuidados. *Revista Lex*, 102-118. <https://panamacna.com/revista-lex-edicion-especial-mujer/>
- Arriagada, I. (2010). La crisis de cuidado en Chile. *Revista de Ciencias Sociales*, 27, 58-67.
- Batthyány, K. (2020). *Miradas latinoamericanas al cuidado*. CACSO y Siglo XXI.
- Bettio, F. y Plantenga, J. (2004). Comparing Care Regimes in Europe. *Feminist Economics*, 10(1), 85-113. <https://doi.org/10.1080/1354570042000198245>
- Blasco, E. (2019). Contribución especial: pequeño cuestionario para la acción sindical en el sector del trabajo doméstico. *Lex Social*, 9(2), 411-419. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.4221>
- Burgueño, M. (2019). Apuntes conceptuales para pensar el trabajo doméstico. *Fronteras*, 12, 61-73.
- Carrasco, C. (2001). La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres? *Mientras Tanto*, 82. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101012020556/2carrasco.pdf>
- Carlson, D. L., Petts, R. y Pepin, J. R. (2020). *Changes in Parents' Domestic Labor During the COVID-19 Pandemic*. <https://doi.org/10.31235/osf.io/jy8fn>
- CEPAL. (2019). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45032-la-autonomia-mujeres-escenario-seconomicos-cambiantes>
- CIEPS. (2019). *Primera Encuesta CIEPS de Ciudadanía y Derechos*. Panamá: Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales.
- CIEPS. (2020). *Impacto del coronavirus en el comportamiento y la opinión pública*. Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales.
- Cox, R. (2006). *The servant problem. Domestic employment in a global economy*. Tauris. <https://doi.org/10.5040/9780755620760>
- Daly, M. y Lewis, J. (2000). The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states. *British Journal of Sociology*, 51(2), 281-298. <https://doi.org/10.1111/j.1468-4446.2000.00281.x>

- D'Souza, A. (2010). *Camino del trabajo decente para el personal del servicio doméstico: panorama de la labor de la OIT*. Oficina para la Igualdad de Género, OIT.
- Ezquerro, S. (2011). Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real. *Investigaciones Feministas*, 2: 175-194. https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2011.v2.38610
- Farré, L. y L. González. (2020). ¿Quién se encarga de las tareas domésticas durante el confinamiento? Covid-19, mercado de trabajo y uso del tiempo en el hogar. *Nada es Gratis*. <https://nadaesgratis.es/admin/quien-se-encarga-de-las-tareas-domesticas>
- Fischer, B. y Tronto, J. (1990). Toward a feminist theory of care. En E. Abel, M. Nelson (Dirs.), *Circles of Care: Work and Identity in Women's Lives* (pp. 36-54). SUNY Press.
- García, T. (2019). Formas contemporáneas de esclavitud en el empleo doméstico. *Lex Social*, 9, 91-114. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.4202>
- Goldsmith, M. (1990). El servicio doméstico y la migración femenina. En E. Ramírez, *Trabajo femenino y crisis en México: tendencias y transformaciones actuales*. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Goldsmith, M. (1998). De sirvientas a trabajadoras. La cara cambiante del servicio doméstico en la ciudad de México. *Debate Feminista*, 17, 85-96. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1998.17.432>
- Goldsmith, M. (2007). De sirvientas a empleadas del hogar. La cara cambiante del servicio doméstico en México. En M. Lamas (Coord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*. Fondo de Cultura Económica/CONACULTA.
- Hernández-Castillo, R. (2008). Feminismos postcoloniales: reflexiones desde el sur del río Bravo". En Hernández-Castillo y Suárez-Navaz (Eds.), *Descolonizando el feminismo*. Cátedra.
- Hondagneu-Sotelo, P. (2011). *Doméstica. Trabajadoras inmigrantes a cargo de la limpieza y el cuidado a la sombra de la abundancia*. Miguel Ángel Porrúa/Instituto Nacional de Migración.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2010). *Censo de Población y Vivienda*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. INEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2011). *Encuesta del Uso del Tiempo*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. INEC.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2020). *Encuesta del Mercado Laboral*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. INEC.

- Kuznesof, E. (1993). Historia del servicio doméstico en la América hispana (1492 -1980). En E. Chaney y M. García Castro (Orgs.), *Muchacha, cachifa, criada, empleada, empregadinha, sirvienta y más nada*. Trabajadoras del hogar en América Latina y el Caribe. Editorial Nueva Sociedad.
- Lerussi, R. (2016). Servidumbres domésticas en contextos latinoamericanos: aproximaciones socio-jurídicas. En E. Pérez Alonso, *El Derecho ante las formas contemporáneas de esclavitud*. Tirant lo Blanch.
- Marco Y. et al. (2010). *A dos aguas entre ocupación y pilar de los cuidados. El trabajo doméstico remunerado*. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación.
- Martínez-Buján, R. (2014). Los modelos territoriales de organización social del cuidado a personas mayores en los hogares. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 99-126. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.145.99>
- Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (2020). *Sondeo aleatorio relativo a las actividades de trabajo doméstico*. Mitradel.
- Moré, P. (2020). Cuidados y crisis del coronavirus: el trabajo invisible que sostiene la vida. *Revista Española de Sociología*, 29(3), 737-745. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2020.47>
- Nakano Glenn, E. (1992). From Servitude to Service Work: Historical Continuities in the Racial Division of Paid Reproductive Labor. *Signs*, 18(1), 1-43. <https://doi.org/10.1086/494777>
- OEA-CIM. (2020). *COVID-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados*. <https://reliefweb.int/report/world/covid-19-en-la-vida-de-las-mujeres-razones-para-reconocer-los-impactos-diferenciados>
- Organización Internacional del Trabajo. (2010). *Informe IV (1) Trabajo decente para los trabajadores domésticos*. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). *Políticas de formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe*. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente*. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *El trabajo del hogar en tiempos de COVID-19*. https://www.ilo.org/lima/publicaciones/WCMS_744969/lang--es/index.htm
- ONU Mujeres. (2020). *Panamá: Análisis preliminar sobre el impacto de la pandemia del COVID-19 en las mujeres*. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/06/panama-analisis-preliminar-impacto-covid-19>

- ONU Mujeres, OIT y CEPAL. (2020). *Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la Crisis del COVID-19*. ONU Mujeres, OIT y CEPAL.
- Palomar, C. (2020). La academia desde casa. Ciencia, género y cuidados en el contexto del confinamiento por COVID-19. *Debate Feminista*. <https://debatefeminista.cieg.unam.mx/articulo-academia-casa.php>
- Parella-Rubio, S. (2020). El sector del trabajo del hogar y de cuidados en España en tiempos de covid-19. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 102-114. <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.102>
- Parreñas, R. (2001). *Servants of globalization: Women, migration and domestic work*. Stanford University Press.
- Pérez Orozco, A. (2006). Amenaza tormenta: la crisis de los cuidados y la reorganización del sistema económico. *Revista de Economía Crítica*, 5, 7-37.
- Pérez-Orozco, A. (2010). *Cadenas globales de cuidados. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?* UN-INSTRAW.
- PNUD. (2020). *Impacto socioeconómico. Estudio complementario: COVID-19 y género en Panamá*. https://www.pa.undp.org/content/panama/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/impacto-socioeconomico-covid-19-y-genero-en-panama.html
- Rodríguez, C. et al. (2017). *El bienestar cuidado: una responsabilidad que debe ser compartida*. Cuaderno de Desarrollo Humano. PNUD Panamá.
- Rodríguez-Blanco, E. y Herrera, F. (2015). Trabajar en casa de familia: mujeres indígenas migrantes en el empleo doméstico en Panamá. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 141. <https://bit.ly/2Tx7InA>
- Rodríguez-Blanco, E. (2015). La feminización de las migraciones en Panamá en clave de género y derechos. *Societas, Revista Social Humanista*, 17(2), 11-32.
- Rodríguez-Blanco, E. (2020a). No sirve migrar; movilidades de género en las experiencias migratorias de las mujeres indígenas en Panamá. *Cuadernos Nacionales*, 26, 1-27. <https://doi.org/10.48204/j.cnacionales.n26a1>
- Rodríguez-Blanco, E. (2020b). La crisis de los cuidados y la trampa de la conciliación. <https://cieps.org.pa/la-crisis-de-los-cuidados-y-la-trampa-de-la-conciliacion/>
- Rodríguez-Blanco, E. (2021). *Mujeres indígenas migrantes. Encrucijadas de género y etnicidad en la migración indígena contemporánea*. Editorial Abya Yala.
- Rodríguez-Blanco, E. y De Gracia, G. (2022). *Estudio cualitativo sobre el impacto de la crisis del COVID-19 en las mujeres de Panamá con énfasis en su diversidad*. PNUD Panamá.

- Rodríguez-Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado: aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, 30-44.
- Segato, R. L. (2007). *La nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Prometeo.
- Segato, R. L. (2013). El Edipo brasileiro: la doble negación de género y raza. En R. L. Segato, *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos y una antropología por demanda*. Prometeo.
- Thomas, C. (1993). De-Constructing Concepts of Care. *Sociology*, 27(4), 649-669. <https://doi.org/10.1177/0038038593027004006>
- Torns, T. (2001). El tiempo de trabajo de las mujeres: entre la invisibilidad y la necesidad. En C. Carrasco, *Tiempos, trabajos y género*. Publicacions Universitat Barcelona.
- Torns, T. (2008). El trabajo y el cuidado: cuestiones teórico-metodológicas desde la perspectiva de género. *Empiria. Metodología de Ciencias Sociales*, 15, 53-73. <https://doi.org/10.5944/empiria.15.2008.1199>
- Villacampa, C. (2013). La moderna esclavitud y su relevancia jurídico-penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 10, 293-342.

Anuario de Estudios Centroamericanos

Equipo editorial/Editorial Team

Directora

Dra. Elizeth Payne Iglesias
Escuela de Historia,
Universidad de Costa Rica
elizeth.payne@ucr.ac.cr

Editora

Ariana Alpízar Lobo
Universidad de Costa Rica
ariana.alpizar@ucr.ac.cr

Consejo editorial/ Editorial Board

Dra. Eugenia Ibarra Rojas
Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, Costa Rica
eugenia.ibarra68@gmail.com

Dr. Jorge Rovira Mas
Profesor Emérito,
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
jroviramas@gmail.com

Msc. César Villegas
Escuela de Trabajo Social,
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
cvillegash@gmail.com

Dra. Denia Román Solano
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
Escuela de Antropología,
denia_rs@yahoo.com

Dra. Tania Rodríguez Echavarría
Escuela de Geografía y Escuela de Ciencias Políticas,
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
tania.rodriguezechavarria@ucr.ac.cr

Dr. Carlos Sandoval García
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva,
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
carlos.sandoval@ucr.ac.cr

Dr. Ronald Alfaro Redondo
Escuela de Ciencias Políticas,
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
ralfaro@estadonacion.or.cr

El **Anuario de Estudios Centroamericanos** (AECA), fundado en 1974, es una revista académica de acceso abierto, editada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. Es una publicación continua presentada en formato electrónico. En la actualidad es una de las pocas publicaciones que se realizan sobre América Central bajo una perspectiva regional. Así, el AECA cubre temas que se ocupan del análisis de la realidad histórica y presente de la región centroamericana y de las sociedades que la constituyen.

El Anuario es una publicación internacional. En sus páginas tienen cabida artículos, ensayos y reseñas que se realicen, en español e inglés, desde una perspectiva interdisciplinaria en el amplio espectro de las ciencias sociales y la cultura en general, tanto dentro como fuera de la región. El objetivo central es comprender las sociedades centroamericanas desde las más diversas perspectivas: económicas, sociales, políticas y culturales. De manera que se puedan obtener explicaciones científicas y académicas a las principales problemáticas que aquejan la región o que la caracterizan desde sus tradiciones, cultura material e inmaterial, poblaciones y grupos étnicos, género y ambiente, entre otros aspectos.

El AECA está dirigido a personas interesadas en la realidad actual e histórica de la región centroamericana. Actualmente, se encuentra en índices rigurosos como SciELO, Redalyc, Dialnet, DOAJ, Latindex, REDIB, entre otros.